

**BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO**

NO.- 12,172 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA VOL. XLVII

Miércoles 9 de Mayo del 2012



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California; 18 del Reglamento de Carrera Judicial y por acuerdo dictado en sesión de Pleno celebrada en fecha diecisiete de febrero del año dos mil doce, el Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, emite la siguiente

CONVOCATORIA

DIRIGIDA

A los profesionistas de la carrera de Abogado o Licenciado en Derecho, para participar en el

CONCURSO DE OPOSICIÓN

Que tiene como objeto incrementar la reserva de candidatos a ocupar la categoría de Secretario de Acuerdos en las ***materias civil, penal y Justicia para Adolescentes***, de los distintos partidos judiciales de la Entidad, bajo las bases siguientes:

PRIMERA. DE LOS REQUISITOS

Los Profesionistas en Derecho que deseen participar deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, siendo los que a continuación se enuncian:

- I.- Ser mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II.- Tener título de abogado o Licenciado en Derecho y cédula profesional;
- III.- Tener por lo menos veinticinco años y no más de sesenta y cinco años de edad, al día de la designación;

- IV.- Tener práctica profesional mínima de tres años para desempeñar el cargo, y
- V.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por un delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se trata de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lesione la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena.

Ahora bien, los profesionistas en derecho que deseen participar para la materia de Justicia para Adolescentes, además de reunir los requisitos legales señalados con antelación, deberán acreditar la especialización en la materia, principalmente de dos formas:

- a) Por medio de una certificación expedida por una institución educativa con reconocimiento oficial, y
- b) Por una práctica profesional en la materia, y un prestigio o reconocimiento adquirido en ella, que respalde su conocimiento amplio y actualizado.

SEGUNDA. DE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR

A efecto de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la base que antecede, los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

1. Formato de solicitud de inscripción que estará a su disposición en la página web del Poder Judicial del Estado (www.poder-judicial-bc.gob.mx), con firma autógrafa;
2. Copia certificada por Notario Público del acta de nacimiento, título profesional, cédula federal profesional y registro estatal profesional (cedula estatal);
3. Original de carta de residencia, en la que se acredite que el aspirante ha residido en el Estado durante los **últimos tres años** anteriores a la fecha de presentación del documento; **cuya fecha de expedición no exceda de tres meses;**
4. Original de carta expedida por la autoridad competente, en la que se establezca que el aspirante no registra antecedente penal y en el supuesto de registrarlo, que el antecedente no sea por la comisión de algún ilícito de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lesione la buena fama en el concepto público; así también, que el delito por el que fue condenado no sea intencional ni amerite pena corporal de mas de un año de prisión, **cuya fecha de expedición no exceda de tres meses;**

5. Original de Constancia de no inhabilitación, ***cuya fecha de expedición no exceda de tres meses;***
6. Original de ***Currículum vitae actualizado y debidamente acompañado de los documentos que acrediten lo ahí asentado.***
7. Original o copia certificada por Notario Público de los documentos tendientes a acreditar el ***ejercicio profesional continuo de cuando menos TRES AÑOS***, de los cuales sea factible computar el periodo antes referido, es decir sea dable establecer el inicio y culminación de los cargos que hubiere ocupado o bien la práctica constante de la profesión, lo anterior, en los términos precisado en la ***base tercera de la presente convocatoria.***
8. Constancia expedida por el Instituto de la Judicatura, de haber aprobado el curso de preparación para examen de oposición en la categoría de Secretario de Acuerdos, *no obstante lo anterior, los profesionistas en derecho que acreditaron dicho curso de preparación, de conformidad a la publicación efectuada por este medio en fecha diez de febrero del actual y que no cuenten con la constancia respectiva, se les exenta de su presentación.*

Por otra parte, a los profesionistas en derecho que soliciten su participación para la materia de Justicia para Adolescentes, se les exenta de presentar dicha constancia, en virtud de que se encuentran sujetos a lo estipulado en la base primera de la presente convocatoria.

9. Carta compromiso de ajustarse a las reglas que se determinen para el desarrollo del concurso.
10. Escrito en el que bajo protesta de decir verdad, manifieste el aspirante encontrarse en pleno goce de sus derechos políticos y civiles.
11. Fotografía tamaño credencial reciente, de frente y a color.

Ahora bien, se exenta de presentar los documentos enlistados en los números 2, 3, 4, 5, 6 y 7, a los aspirantes que se encuentren laborando en el Poder Judicial del Estado y que por lo menos durante los últimos TRES AÑOS hayan ocupado ininterrumpidamente alguna de las categorías que integran la Carrera Judicial, siempre y cuando previo a la fecha de recepción el interesado verifique ante la Comisión de Carrera Judicial que dichos documentos obran en su expediente personal en original o copia certificada.

Por otra parte, a los funcionarios jurisdiccionales que no encuadren el párrafo que antecede (*haber ocupado ininterrumpidamente durante los últimos tres años alguna de las categorías que integran la carrera judicial*), se les podrá exentar de presentar los documentos señalados en el número 2, siempre y cuando previo a la fecha de recepción el interesado verifique ante la Comisión de Carrera Judicial que dichos documentos obran en su expediente personal en original o copia certificada.

TERCERA. DE LOS DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EJERCICIO PROFESIONAL.

El participante deberá presentar los documentos tendientes a acreditar el ejercicio **profesional**, a que refiere el número 7 de la base segunda de la presente convocatoria, de conformidad con lo siguiente:

a).- Para acreditar el ejercicio libre de la profesión, se deberá exhibir aquellas promociones de las que se desprenda que el participante es el abogado patrono, debidamente selladas de recibido por la instancia que corresponda y acompañadas del proveído correspondiente.

Es importante precisar que las cartas o documentos expedidos en los que hagan constar que el participante presta sus servicios como abogado litigante, por si solas carecen de validez.

b).- En relación a los trabajadores del Poder Judicial del Estado *(Con excepción de lo previsto en el penúltimo párrafo de la base segunda)*, deberán exhibir aquellos nombramientos en los cuales se desprenda el ejercicio profesional de licenciado en derecho o abogado así como la fecha de inicio y culminación del cargo que desempeñe, o en su caso exhibir carta de servicios signada por la autoridad competente, en la cual aparezca desglosados los cargos desempeñados en el Poder Judicial del Estado.

c).- Respecto a trabajadores de las diversas dependencias públicas, deberán presentar nombramientos en los cuales se desprenda el ejercicio profesional de licenciado en derecho o abogado así como la fecha de inicio y culminación del cargo que desempeñe, o en su caso carta de servicios expedida por la autoridad legalmente facultada para ello.

Las circunstancias no previstas en la presente base serán resueltas por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California.

CUARTA: DEL LUGAR Y FECHA DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD

La documentación se recibirá el día **seis (06) y siete (07) de marzo del año dos mil doce**, en un horario comprendido de las ocho horas con treinta minutos (08:30) a las catorce horas (14:30), en la ubicación siguiente:

MEXICALI

Instalaciones que ocupa la Comisión de Carrera Judicial, ubicadas en el tercer piso del edificio de tribunales, sito en avenida de los Héroes sin número, en el Centro Cívico y Comercial.

QUINTA. DEL DESARROLLO DEL CONCURSO

El concurso se desarrollará conforme a lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 66 y 71 del Reglamento de Carrera Judicial en vigor y comprenderá las etapas siguientes:

I. DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD. Consiste en determinar si el aspirante reúne o no los requisitos legales para desempeñar el cargo de Secretario de Acuerdos, para lo cual, la Comisión de Carrera Judicial elaborará un dictamen, que será remitido al Pleno del Consejo de la Judicatura para su análisis y aprobación.

Los resultados de esta etapa se publicarán en el Boletín Judicial del Estado de Baja California, por lo que los participantes que la acrediten deberán comparecer el día señalado en esta convocatoria para presentar los exámenes escritos y dicha publicación tendrá efectos de notificación.

II. DE LA ETAPA DE CONOCIMIENTOS: En esta etapa, el Consejo de la Judicatura a través de la Comisión de Carrera Judicial, aplicarán los exámenes escritos teóricos y prácticos, que al efecto deberán sustentar los participantes el día **quince (15) de marzo del año dos mil doce, iniciando a las nueve horas (09:00) y culminando a las catorce horas (14:00)**, habilitándose para su aplicación las siguientes instalaciones:

MEXICALI

Aula de usos múltiples ubicada en el primer piso del Edificio de Tribunales, situado en avenida de los Héroes y Pioneros, sin número, Centro Cívico y Comercial.

TIJUANA

Aula de usos múltiples ubicada en planta baja del Edificio de los Juzgados Penales, sito en avenida de los Charros número 234 del fraccionamiento José Sandoval.

Con la advertencia que en la publicación a que se hace referencia, en el último párrafo de la base que antecede, se establecerá en forma específica el día y hora que le corresponderá a cada aspirante.

La etapa de conocimientos será evaluada en un rango de aprobado o no aprobado, en el entendido de que se tendrá por aprobado todo aquel que obtenga una **calificación mínima superior a ocho en una escala del uno al diez.**

La lista de los participantes que acrediten los exámenes escritos será publicada, por una sola vez, para efectos de notificación, en el Boletín Judicial del Estado, por lo tanto los aspirantes que no figuren en dicha lista no podrán participar en la ulterior fase.

III. DE LA ETAPA DE APTITUDES: El Consejo de la Judicatura a través del personal especializado que para el efecto determine, aplicara un examen psicométrico con la finalidad de evaluar la actitud, inteligencia, personalidad, adaptabilidad social y aptitudes para el desempeño del cargo que se concurra y será calificado a través del sistema “promovido” o “aplazado”.

Dicha etapa se desarrollará los días **29 (veintinueve) y 30 (treinta) de marzo de dos mil doce**, dando inicio a las ocho horas (08:00) y culminando a las diecinueve horas (19:00), en las siguientes instalaciones:

MEXICALI

Aula de usos múltiples ubicada en el primer piso del Edificio de Tribunales, situado en avenida de los Héroes y Pioneros, sin número, Centro Cívico y Comercial en la ciudad de Mexicali, Baja California.

TIJUANA

Sala de cómputo ubicada en planta baja del Edificio de los Juzgados Penales, sito en avenida de los Charros número 234 del fraccionamiento José Sandoval en la ciudad de Tijuana, Baja California.

Con la advertencia que en la publicación a que se hace referencia, en el último párrafo de la base que antecede, se establecerá en forma específica el día y hora que le corresponderá a cada aspirante.

El Consejo de la Judicatura, notificará a los aspirantes que hayan sido calificados como “promovidos” mediante publicación en el Boletín Judicial del Estado.

SEXTA. DE LA PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE RESERVA

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, publicara en el Boletín Judicial del Estado, la lista de participantes que acreditaron todas las etapas del concurso y que por ende integraran el listado de reserva oficial en la categoría de Secretario de Acuerdos en las materias Civil, Penal y justicia para Adolescentes.

SÉPTIMA. DE LO NO PREVISTO EN LA CONVOCATORIA

Las circunstancias no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, por lo que las fechas señaladas en la base quinta, de la presente convocatoria, pueden ser modificadas de acuerdo al número de participantes registrados o aprobados, a fin de facilitar el desarrollo del procedimiento, situación que se hará del conocimiento de los participantes a través del Boletín Judicial del Estado o vía telefónica y/o correo electrónico acorde a los datos proporcionados en el formato de solicitud de inscripción, según sea el caso.

OCTAVA. DE LA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS ORIGINALES

Una vez concluido el concurso de oposición con la publicación en el Boletín Judicial del Estado, de la lista de reserva de candidatos a ocupar el cargo de Secretario de Acuerdos en materia civil y penal, el Consejo de la Judicatura del Estado, a través de la Comisión de Carrera Judicial procederá a realizar la devolución de los documentos ORIGINALES *(A excepción de los señalados en los números 3, 4, 5, 8, 10 y 11)* presentados por los participantes, lo que se efectuará **del veintitrés (23) al veintisiete (27) de abril del año en curso**, en las instalaciones que ocupa la Comisión de Carrera Judicial así como en las Unidades de Apoyo Administrativo de los partidos judiciales de Tijuana y Ensenada, según corresponda.

NOVENA. DE LA FACULTAD DEL CONSEJO

El Consejo tendrá la facultad de declarar desierto el concurso, cuando advierta alguna causa que lo haga ineficaz.

Mexicali, Baja California, a 17 de febrero de 2012

SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA

(R U B R I C A)